

21/02/2024 1.34 PM

Expediente N°:

EXT-1434/ 2024

Wrest 2024

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RESOLUCION N° 020/2024

POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LAS SOLICITUDES DE REMISION DE INFORME FINANCIERO Y DE

GESTION MUNICIPAL A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

FIRMA Y ACLARACION

Plazo: 24 (veinticuatro)hs

[Signature] Norma Colmán

[Signature]
Diana Silvero
Mesa de Entrada
Municipalidad de San Lorenzo

RESOLUCIÓN N° 020/2024 (VEINTE BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

«POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LAS SOLICITUDES DE REMISIÓN DE INFORMES FINANCIEROS Y DE GESTIÓN MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS»-----

VISTA:

La minuta presentada por el concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas, por medio de la cual mencionó a la Junta Municipal que está prevista para el día 15 de febrero de 2024 la audiencia pública de rendición de cuentas al ciudadano, por lo que resulta oportuno reiterar al Ejecutivo Municipal las solicitudes de remisión de informes financieros y de gestión municipal, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, y;-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta presentada por el concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas planteó las siguientes consideraciones:

«Que, en dicha ocasión, será presentado a la ciudadanía el informe anual 2023.

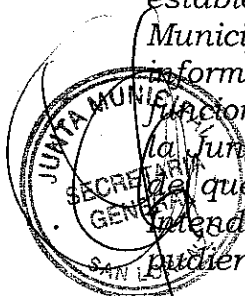
Que, en sesión de fecha 31 de enero, esta Junta Municipal, solicito, resolución mediante, la remisión de los informes financieros a modo de que se pueda participar de la audiencia pública con conocimiento pleno de la situación financiera de la institución, y habiendo fenecido el plazo, corresponde recordar al Ejecutivo Municipal lo establecido en el Art. 36 de la Ley N° 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL, que establece: La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: n) la Junta Municipal, por resolución fundada, podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad. En cada caso concreto, el petitorio realizado por la Junta podrá fijar el plazo dentro del cual deberá responderse al pedido y, en caso de que no se fije ningún plazo, se entenderá que el mismo es de treinta días. La Intendencia Municipal estará compelida a responder dentro del plazo respectivo, pudiendo solicitar prórroga por una sola vez.

Que, es menester de la Junta Municipal, analizar los informes financieros que serán presentados a la ciudadanía, por lo que corresponde, sea remitido a este Órgano Contralor municipal, los informes financieros y de gestión por parte del Ejecutivo Municipal.

Desde el año 2016, las Municipalidades están obligadas a convocar audiencias públicas para rendir cuentas a la ciudadanía, sobre su gestión todos los años en febrero (Ley 5.590/16).

Que, la Ley N° 5590 / MODIFICA EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY N° 3.966/10 ORGANICA MUNICIPAL, establece: en su Artículo 1.° Modificase el artículo 69 de la Ley N° 3.966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL", que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 69. Objetivo y Carácter de las Audiencias Públicas. Las municipalidades convocarán a audiencias públicas para brindar información al público, a más tardar en la primera quincena de febrero de cada año, en las cuales comunicarán las actividades, proyectos ejecutados y en ejecución, entre otros del período anterior fenecido, para lo cual deberán presentar un folleto informativo, que deberá contener los siguientes: a) El Balance General, Estado de Resultados y Ejecución Presupuestaria, correspondiente al Ejercicio Fiscal fenecido. b) Informar sobre los montos de las transferencias recibidas por el municipio del Ministerio de Hacienda en los rubros referidos a royalties, compensaciones y los del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) del ejercicio fenecido, con documentos respaldatorios. c) Informar el detalle de la aplicación y ejecución de los mismos en



RESOLUCIÓN N° 020/2024 (VEINTE BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

«POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LAS SOLICITUDES DE REMISIÓN DE INFORMES FINANCIEROS Y DE GESTIÓN MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS»-----

obras y otros rubros establecidos en la legislación de referencia, saldo presupuestario y financiero de los mismos, enumerando obras realizadas con sus especificaciones Técnicas, obras por desarrollar en espera y criterios que hayan sido tenidos en cuenta para su realización o identificación como prioritarios, con documentos respaldatorios.

d) Informar sobre las licitaciones del ejercicio fenecido y si existieren las del año en curso, que guarden referencia a la fuente de financiamiento de estos fondos.

e) Informar sobre las transferencias realizadas a comisiones vecinales o entidades sin fines de lucro.

Que, este folleto informativo deberá ser remitido por la Intendencia municipal a las comisiones vecinales y de fomentos, reconocidas legalmente por el municipio, una semana antes de ser realizada la audiencia pública. Como también tener a disposición de los interesados en el local municipal.

Que, asimismo, las audiencias públicas se realizarán para recabar la opinión de la ciudadanía, evaluar la calidad de los servicios o debatir otros asuntos de interés público.

Que, los participantes tendrán el derecho de opinar, debatir, formular observaciones y sugerencias en el acto de la audiencia sobre el tema objeto de la convocatoria.

Las audiencias públicas tendrán carácter consultivo. Las opiniones y propuestas presentadas emitidas en ellas no son vinculantes. La forma de realización de las audiencias públicas, será reglamentada por Ordenanza.

Que el acta de la audiencia pública acompañará al informe de gestión del período fenecido a las autoridades de control.” [sic]-----

Que, la minuta fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la plenaria de la Junta Municipal.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) REITERAR al Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, remita:

- a) El Balance General, Estado de Resultados y Ejecución Presupuestaria, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.
- b) Informar sobre los montos de las transferencias recibidas por el municipio del Ministerio de Hacienda en los rubros: royalties, compensaciones y los del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) en el ejercicio 2023, con sus respectivos documentos respaldatorios.
- c) Informar el detalle de la aplicación y ejecución de los mismos en obras y otros rubros establecidos en la legislación de referencia, saldo presupuestario y financiero de los mismos, enumerando obras realizadas con sus especificaciones técnicas, obras por desarrollar en espera y criterios que hayan sido tenidos en cuenta para su realización o identificación como prioritarios, con documentos respaldatorios.

RESOLUCIÓN N° 020/2024 (VEINTE BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

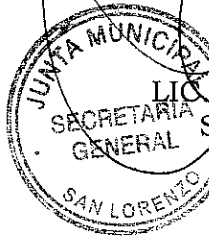
«POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LAS SOLICITUDES DE REMISIÓN DE INFORMES FINANCIEROS Y DE GESTIÓN MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS»-----

- d) Informar sobre las licitaciones del ejercicio 2023, y si existieren, las del año 2024, que guarden referencia a la fuente de financiamiento de estos fondos.
- e) Informar sobre las transferencias realizadas a comisiones vecinales o entidades sin fines de lucro en el ejercicio 2023 y las previstas para el ejercicio 2024.

ART. 2°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal remita lo solicitado en un plazo de 24 (veinticuatro) horas.

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----



[Firma]
LIC. ABG. MARÍA O. CVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



[Firma]
PRESC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL